

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO/CORRECTIVO A SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS, PÓLIZA ANUAL DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SISTEMAS DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA
(PARARRAYOS) Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A
AIRES ACONDICIONADOS**

CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

Contrato de prestación de servicios de póliza anual de mantenimiento preventivo/correctivo a sistemas de tierras físicas, póliza anual del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a sistemas de protección atmosférica (pararrayos) y póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a aires acondicionados, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el C. **Raúl Aritelch Llamas Ríos**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de póliza anual de mantenimiento preventivo/correctivo a sistemas de tierras físicas, póliza anual del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a sistemas de protección atmosférica (pararrayos) y póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a aires acondicionados, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **507/2022**, **510/2022** y **511/2022** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la póliza anual de mantenimiento preventivo/correctivo a tierras físicas, necesarias para protección a equipos de cómputo instalados en los edificios de las Dependencias de Gobierno del Estado; mantenimiento preventivo/correctivo (pararrayos) para protección a equipos de cómputo y póliza de mantenimiento al equipo de aires acondicionados INROW de los SITES de la Secretaría de Administración y Palacio para garantizar su óptimo funcionamiento evitando sobrecalentamiento en los equipos.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21 de julio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-59-22; verificándose el día 26 de julio del 2022 la junta de aclaraciones, el 28 de julio del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 29 de julio del 2022 el diferimiento de emisión y notificación de fallo, toda vez que se determinó que el tiempo señalado para dar a conocer el fallo de adjudicación fue insuficiente para llevar a cabo la evaluación técnica, legal y económica a las proposiciones que se recibieron, por lo que se difirió la hora programada, para el día 29 de julio del 2022, a las 15:50 horas, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 al proveedor el C. Raúl Aritelch Llamas Ríos, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$657,853.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha de 30 junio del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 507/2022, 510/2022 y 511/2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato el **C. Raúl Aritelch Llamas Ríos**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07118**, inscrito en fecha 26 de mayo del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 28 de febrero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria la venta de los bienes y prestación de los bienes, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en la cláusula segunda y anexos del presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Poniente número 101 local 1, Colonia San Marcos C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 174 75 97 y cuenta de correo electrónico **proyeccionelectricallamas@gmail.com**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LARR901208PI5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A018102510-5**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la póliza anual de mantenimiento preventivo/correctivo a 12 sistemas de tierras físicas, póliza anual del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a 12 sistemas de protección atmosférica (pararrayos) y póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a 3 aires acondicionados, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

La descripción completa de "Los Bienes y Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO PÓLIZA ANUAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, 6 VISITAS (UNA VISITA CADA DOS MESES). EL SERVICIO INCLUYE 12 SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS Y TRASIENTES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS VARIAS QUE ALBERGAN EQUIPO DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.</p> <p>EL SERVICIO CONSISTENTE EN: A. REVISIÓN, DIAGNÓSTICO.</p>	\$122,103.00	\$122,103.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

		<p>B. REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA PROTECCIÓN DE TIERRAS FÍSICAS DONDE HAGA FALTA. C. INTERCONEXIÓN DE LAS DELTAS ENTRE LAS TIERRAS Y LOS PARARRAYOS DONDE EXISTAN. D. INCLUYE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA OHMICA LA TIERRA FÍSICA CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, MENOR A 5 OHM. E. ENTREGA DE REPORTE POR ESCRITO DE CADA REVISIÓN Y ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA EVENTO. F. REVISIÓN DEL TRIODO Y ACONDICIONAR, EN CASO DE SER NECESARIO. G. INTERCONEXIÓN DE TIERRAS CON PARARRAYOS CON SUS ACCESORIOS, TALES COMO: ACOPLODORES, TUBERÍA CONDUT, CAJÓN HIMELL Y BARRAS DE COBRE CON AISLADORES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015. H. REVISIÓN DEL CABLE AL ACOPLAMIENTO Y COMPLETAR DE SER NECESARIO. I. REVISIÓN DE CABLEADO. J. REPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE QUE SE ENCUENTRE DAÑADA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. K. REPOSICIÓN EN LOS FALTANTES DE CADA SITIO PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>INSTALADOS EN:</p> <ol style="list-style-type: none"> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE): AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP): AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507 FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF): AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR S/N COL. ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL): BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: MIGUEL HIDALGO NO. 403-A, ZONA CENTRO, C.P. 20900 JESÚS MARÍA, AGS. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO: AV. FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102, FRACC. JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL LLANO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 239, ZONA CENTRO, EL LLANO, AGS PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS: PLAZA JUÁREZ NO.3, ZONA CENTRO, C.P. 20700, ASIENTOS, AGS PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA: PINO SUÁREZ NO.10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS: MIGUEL HIDALGO NO.208. ZONA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS. CENTRO "CRECER" TEPEZALÁ: BLVD. OTTO GRANADOS ROLDÁN S/N, COLONIA NUEVA, C.P.20600 TEPEZALÁ, AGS. CASA AGUASCALIENTES: ISABEL LA CATÓLICA S/N FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS. <p>ENTREGABLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> PÓLIZA DE SERVICIO REPORTE POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>EL SERVICIO, INICIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> LA PÓLIZA DE SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS BAJO CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN</p>			
2	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PÓLIZA ANUAL PÓLIZA ANUAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO. EL CUAL INCLUYE UNA (1)	\$149,000.00	\$149,000.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

		<p>VISITA BIMESTRAL, DURANTE 12 MESES, LAS CUALES SE HARÁN EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.</p> <p>SERVICIO DIRIGIDO A 12 SISTEMAS DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA (PARARRAYOS), PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, LOS CUALES ESTAN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS VARIAS, QUE ALBERGAN EQUIPO DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA DE PARARRAYOS. B. QUITAR LA CORROSIÓN DE CADA PARARRAYO. C. INCLUYE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA ÓHMICA ENTRE EL PARARRAYOS Y LA TIERRA FÍSICA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA: NOM-022-STPS-2015. D. REVISIÓN DE MÁSTIL QUE SOPORTA LA PUNTA Y LA PUNTA PARARRAYOS, Y CAMBIAR EN CASO DE SER NECESARIO. E. REVISIÓN Y TENSADO DEL CABLE QUE AJUSTA EL MÁSTIL. F. CAMBIO DE CABLEADO EN GENERAL. G. REVISIÓN DE TUBERÍA Y REPOSER EN CASO DE SER NECESARIO. H. REPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE DAÑADA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. I. REPOSER LOS FALTANTES EN CADA SITIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. J. ENTREGAR REPORTE CON MEMORIA FOTOGRÁFICA PORMENORIZADA PRESENTABLE DE CADA SITIO EN CADA EVENTO. K. LIMPIAR CON SOLUCIÓN QUÍMICA ANTIOXIDANTE. <p>LUGARES DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE): AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 2. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP): AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507 FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS 3. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF): AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR S/N COL. ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. 4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO): BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. 5. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: MIGUEL HIDALGO NO. 403-A, ZONA CENTRO, C.P. 20900 JESÚS MARÍA, AGS. 6. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO: AV. FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102, FRACC. JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL LLANO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 239, ZONA CENTRO, EL LLANO, AGS 8. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS: PLAZA JUÁREZ NO.3, ZONA CENTRO, C.P. 20700, ASIENTOS, AGS 9. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA: PINO SUÁREZ NO.10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS 10. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS: MIGUEL HIDALGO NO.208, ZONA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS. 11. CENTRO "CRECER" TEPEZALÁ: BLVD. OTTO GRANADOS ROLDÁN S/N, COLONIA NUEVA, C.P.20600 TEPEZALÁ, AGS. 12. CASA AGUASCALIENTES: ISABEL LA CATÓLICA S/N FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS. <p>ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. PÓLIZA DE SERVICIO B. REPORTE POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>EL SERVICIO. INICIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA PÓLIZA DE SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. 2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA
--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

			TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 72 HRS. POSTERIORES AL REPORTE REALIZADO VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN CADA SITO ANTES DESCrito GARANTÍA: 12 MESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.		
3	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO QUE SE DARÁ A 3 AIRES ACONDICIONADOS MARCA TRIPP LITE MODELO SCROOL33 (INROW DE 3.3 TONELADA), 2 UBICADOS EN LA SAE EN AV. CONVENCIÓN 1914 #104 3ER PISO, COL DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. Y 1 EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO; DIRECCIÓN: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ #104, ZONA CENTRO, C.P. 20240 AGUASCALIENTES, AGS CON VISITAS CADA DOS MESES LOS PRIMEROS 10 DÍAS Y GENERAR REPORTE CON MEMORIA FOTOGRÁFICA EN CADA VISITA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">1. LIMPIEZA DE LA CARCASA EN GENERAL2. LIMPIEZA DE LA CHAROLA DE CONDESADOS3. INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO LIME PARA ALTO FLUJO DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIO4. REPOSICIÓN DE CONTENDOR DE AGUA PARA 20 LITROS SIMILAR CON EL QUE SE CUENTA5. REPOSICIÓN DE 6 SENsoRES PARA NIVEL DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIos6. REPOSICIÓN DE COMPRESORES DE 3.3 TONELADAS EN CASO DE SER NECESARIos7. CAMBIO DE EMPAQUES PARA EVITAR FUGAS DE AIRE DE LOS EQUIPOS8. DEBERÁ INCLUIR SENsoRES DE HUMO, LIQUIDOS Y DE TEMPERATURA9. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN CON FOAM CLEANER EN CADA MANTENIMIENTO10. LIMPIEZA DE DUCTOS DE SUCCIÓN DE AIRE11. LIMPIEZA DE DUCTOS DE SALIDA DE AIRE CALIENTE12. REVISIÓN DE SOPORTES PARA DUCTOS DE AIRE13. LIMPIEZA DE COLADERAS QUE SE ENCUENTRAN AFUERA DE LAS INSTALACIONES LOS DUCTOS TIENEN QUE ESTAR LIBRES Y SIN OBSTÁCULOS PARA QUE NO IMPIDAN EL FLUJO CONTINUO DE AIRE EN GENERAL14. CAMBIO DE CINTA EN DUCTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE AIRE15. CAMBIO DE DUCTERÍA DE DESAGÜE, EN CASO DE SER NECESARIO16. LIMPIEZA DE TURBINAS17. QUITAR LOS DUCTOS Y ASPIRAR CADA UNO DE ELLOS <p>ADEMÁS, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR:</p> <ul style="list-style-type: none">A) LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE CADA UNO DE LOS TRES AIRES,B) CAMBIO DE GOMAS Y TODO LO QUE EVITE QUE TENGA FUGAS EL AIRE DE PRECISIÓN,C) ASPIRAR EL RADIADOR, NO SOPLTEAR YA QUE OCASIONARÍA QUE EL POLVO LO SUCCIONEN LOS SERVIDORES,D) MEDICIÓN DE CONSUMO DE AMPERAJE Y VALIDAR QUE ESTE CORRECTO,E) CAMBIO DE CABLE DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y PASTILLAS POR UNAS DE 40 AMP.F) SE DEBERÁ DE PEINAR EL RAYADO DEL RADIADOR,G) CHECAR LAS TURBINAS,H) LIMPIEZA DE CHAROLAS,I) LIMPIEZA DE TECHO,J) CALIBRACIÓN DEL COOLING Y DEL HEATING, Y ANOTARLO EN EL REPORTE.K) LIMPIEZA DEL DISPLAY, QUITAR ALARMASL) LIMPIEZA DEL SENSOR DE TEMPERATURA Y CALIBRAR. <p>ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none">1. PÓLIZA DE SERVICIO2. REPORTES POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>EL SERVICIO, INICIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>1. LA PÓLIZA DE SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA</p>	\$296,012.00	\$296,012.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

			DE LA ADJUDICACIÓN. 2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE REALIZADA LA VISITA TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR,VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
			FORMA DE ENTREGA: EN SITIO GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$657,853.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS-CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$567,115.00
				I.V.A.	\$90,738.40
				MONTO TOTAL	\$657,853.40

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$567,115.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$90,738.40 (NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$657,853.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

"El Proveedor" se obliga a entregar y prestar los "Los Bienes y Servicios" conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de "La SAE"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos:

PARTIDA	PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES
1	Del 22 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2023.	<p>1. Póliza de servicio: se entregará a los 5 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación, es decir, el 03 de agosto del 2022.</p> <p>2. Reporte escrito y/o digitalizados con memoria fotográfica (de cada una de las actividades realizadas)-bimestralmente, se deberá entregar a los 5 días naturales posteriores a la visita.</p>
2	Del 22 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2023.	<p>1. Póliza de servicio: se entregará a los 15 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación, es decir, el 13 de agosto del 2022, si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 16 de agosto del 2022.</p> <p>2. Reporte escrito y/o digitalizados con memoria fotográfica (de cada una de las actividades realizadas)-bimestralmente, se deberá entregar a los 5 días naturales posteriores a la visita.</p>
3	Del 17 de septiembre del 2022 al 16 de septiembre del 2023	<p>1. Póliza de servicio: se entregará a los 5 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación, es decir, el 03 de agosto del 2022.</p> <p>2. Reporte escrito y/o digitalizados con memoria fotográfica (de cada una de las actividades realizadas)-bimestralmente, se deberá entregar al día siguiente hábil de realizada la visita</p>

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” en los domicilios señalados en cada una de las partidas descritas en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

“**Los Bienes y Servicios**” serán entregados y prestados en las instalaciones de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo “**El Proveedor**” se obliga a presentar los entregables en el domicilio y horarios antes señalados.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el L.I. Jaime Armando Romo Ramírez, en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la Información**, el Ing. Ismael Dueñas Espinoza en su carácter de **Especialista en Infraestructura Eléctrica** y el C. José Salvador González Castillo, en su carácter de **Jefe de Departamento de Infraestructura de TI**, todos adscritos a la **Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de la “**La SAE**”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La SAE” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, documentos que deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato y contra entrega de las pólizas que amparan la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente instrumento legal. Los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “La Ley”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se realice.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no entregue o no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos de acuerdo a la siguiente tabla:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN
1	12 meses contra defecto de fábrica y/o vicios ocultos bajo condiciones normales de operación.	15 días naturales contados a partir de la notificación al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.
2	12 meses durante la vigencia de la póliza, contra defecto de fabricación y/o vicios ocultos.	72 horas posteriores al reporte realizado vía telefónica y/o correo electrónico, a partir de la notificación al proveedor.
3	Durante la vigencia del contrato, contra fallas, defecto de fábrica y/o vicios ocultos.	15 días naturales contados a partir de la notificación al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.

Si durante los períodos de garantías anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, "El Proveedor" queda obligado a reparar y/o reponer los bienes en malas condiciones en el plazo establecido en la tabla que antecede al presente párrafo, sin cargo adicional para "La SAE".

Asimismo, "El Proveedor" se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "El Proveedor" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "La Ley" se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN
1	12 meses contra fallas bajo condiciones normales de operación.	15 días naturales contados a partir de la notificación al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.
2	12 meses durante la vigencia de la póliza, contra fallas.	72 horas posteriores al reporte realizado vía telefónica y/o correo electrónico, a partir de la notificación al proveedor.
3	Durante la vigencia del contrato, contra fallas.	15 días naturales contados a partir de la notificación al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.

Si durante los períodos de garantías anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios prestados, "El Proveedor" queda obligado a reponer los servicios prestados en malas condiciones en el plazo establecido en la tabla que antecede al presente párrafo, sin cargo adicional para "La SAE".

"El Proveedor" deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "La SAE" con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARTELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD..

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La SAE”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes y Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL..

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-59-22**, así con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de dicho procedimiento, las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

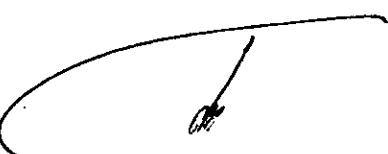
VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de agosto del año 2022.

Por “La SAE”

Por “El Proveedor”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS

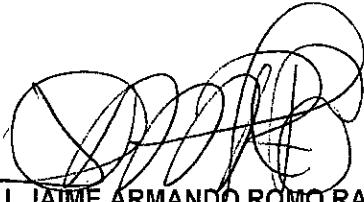
Por “La Unidad Administrativa Requierente”



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



ING. ISMAEL DUEÑAS ESPINOZA
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA
ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: RAUL ARITELCH LLAMAS RÍOS

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLET NUVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Visto	Revisó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MUÑOZ ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA MENESES BELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

Anexos

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 28 DE JULIO DE 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM.DGAD-IM-59-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
01	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: POLIZA ANUAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, 6 VISITAS (UNA VISITA CADA DOS MESES). EL SERVICIO INCLUYE 12 SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS Y TRASIENTES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS VARIAS QUE ALBERGAN EQUIPO DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. REVISIÓN, DIAGNÓSTICO. B. REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA PROTECCIÓN DE TIERRAS FÍSICAS DONDE HAGA FALTA C. INTERCONEXIÓN DE LAS DELTAS ENTRE LAS TIERRAS Y LOS PARARRAYOS DONDE EXISTAN. D. INCLUYE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA OHMICA LA TIERRA FÍSICA CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, MENOR A 5 OHM. E. ENTREGA DE REPORTE POR ESCRITO DE CADA REVISIÓN Y ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA EVENTO. F. REVISIÓN DEL TRIODO Y ACONDICIONAR, EN CASO DE SER NECESARIO. G. INTERCONEXIÓN DE TIERRAS CON PARARRAYOS CON SUS ACCESORIOS, TALES COMO: ACOPLADORES, TUBERÍA CONDUT, CAJÓN HIMEL Y BARRAS DE COBRE CON AISLADORES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015. H. REVISIÓN DEL CABLE AL ACOPLAMIENTO Y COMPLETAR DE SER NECESARIO. I. REVISIÓN DE CABLEADO. J. REPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE QUE SE ENCUENTRE DAÑADA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. K. REPOSICIÓN EN LOS FALTANTES DE CADA SITIO PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO. <p>INSTALADOS EN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE): AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 2. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP): AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507 FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS 3. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF): AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SAN COL. ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS 4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL): BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. 5. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: MIGUEL HIDALGO NO. 403-A, ZONA CENTRO, C.P. 20900 JESÚS MARÍA, AGS 6. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO: AV. FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102, FRACC. JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL LLANO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 239, ZONA CENTRO, EL LLANO, AGS

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

		<p>8. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS: PLAZA JUÁREZ NO.3, ZONA CENTRO, C.P. 20700, ASIENTOS, AGS</p> <p>9. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA: PINO SUÁREZ NO.10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS</p> <p>10. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS: MIGUEL HIDALGO NO 208, ZONA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS.</p> <p>11. CENTRO "CRECER" TEPEZALÁ: BLVD. OTTO GRANADOS ROLDÁN S/N, COLONIA NUEVA, C.P.20600 TEPEZALÁ, AGS.</p> <p>12. CASA AGUASCALIENTES: ISABEL LA CATÓLICA S/N FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. PÓLIZA DE SERVICIO B. REPORTE POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA <p>TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO, INICIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>1. LA PÓLIZA DE SERVICIO 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS BAJO CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: PÓLIZA ANUAL PÓLIZA ANUAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE UNA (1) VISITA BIMESTRAL, DURANTE 12 MESES, LAS CUALES SE HARÁN EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.</p> <p>SERVICIO DIRIGIDO A 12 SISTEMAS DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA (PARARRAYOS), PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, LOS CUALES ESTAN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS VARIAS, QUE ALBERGAN EQUIPO DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>El SERVICIO CONSISTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA DE PARARRAYOS. B. QUITAR LA CORROSIÓN DE CADA PARARRAYO. C. INCLUIE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA OHMICA ENTRE EL PARARRAYOS Y LA TIERRA FÍSICA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SPS-2015. D. REVISIÓN DE MÁSTIL QUE SOPORTA LA PUNTA Y LA PUNTA PARARRAYOS, Y CAMBIAR EN CASO DE SER NECESARIO E. REVISIÓN Y TENSADO DEL CABLE QUE AJUSTA EL MÁSTIL. F. CAMBIO DE CABLEADO EN GENERAL G. REVISIÓN DE TUBERÍA Y REPOSER EN CASO DE SER NECESARIO H. REPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE DANADA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. I. REPOSER LOS FALTANTES EN CADA SITIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
02	1	Servicio

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: RAUL ARITELCH LLAMAS RÍOS
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208P15

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

	<p>J. ENTREGAR REPORTE CON MEMORIA FOTOGRÁFICA PORMENORIZADA PRESENTABLE DE CADA SITIO EN CADA EVENTO. K. LIMPIAR CON SOLUCIÓN QUÍMICA ANTIOXIDANTE.</p> <p>LUGARES DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE): AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS 2. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP): AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507 FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS 3. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF): AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR S/N COL. ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS 4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO): BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS 5. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: MIGUEL HIDALGO NO. 403-A, ZONA CENTRO, C.P. 20900 JESÚS MARÍA, AGS. 6. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS: AV. FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102, FRACC. JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AGS 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL LLANO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 239, ZONA CENTRO, EL LLANO, AGS 8. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS: PLAZA JUÁREZ NO.3, ZONA CENTRO, C.P. 20700, ASIENTOS, AGS 9. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA: PINO SUÁREZ NO.10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS 10. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS: MIGUEL HIDALGO NO.208, ZONA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS. 11. CENTRO "CRECER" TEPEZALÁ: BLVD. OTTO GRANADOS ROLDÁN S/N, COLONIA NUEVA, C.P.20600 TEPEZALÁ, AGS. 12. CASA AGUASCALIENTES: ISABEL LA CATÓLICA S/N FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS <p>ENTREGABLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. PÓLIZA DE SERVICIO B. REPORTE POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>EL SERVICIO, INICIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA PÓLIZA DE SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. 2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 72 HRS. POSTERIORES AL REPORTE REALIZADO VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN CADA SITO ANTES DESCrito</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	<p>03</p> <p>1</p> <p>Servicio</p> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO: POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO QUE SE DARÁ A 3 AIRES ACONDICIONADOS MARCA TRIPP LITE MODELO SCROOL33 (INROW DE 3.3 TONELADA), 2 UBICADOS EN LA SAE EN AV. CONVENCIÓN 1914 #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180</p>
--	--	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Arítelch Llamas Ríos

LARR901208PIS

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

	<p>AGUASCALIENTES, AGS. Y 1 EN EL SITÉ DE PALACIO DE GOBIERNO; DIRECCIÓN: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ #104, ZONA CENTRO, C.P. 20240 AGUASCALIENTES, AGS CON VISITAS CADA DOS MESES LOS PRIMEROS 10 DÍAS Y GENERAR REPORTE CON MEMORIA FOTOGRÁFICA EN CADA VISITA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA DE LA CARCASA EN GENERAL 2. LIMPIEZA DE LA CHAROLA DE CONDESAOS 3. INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO LIME PARA ALTO FLUJO DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIO 4. REPOSICIÓN DE CONTENDOR DE AGUA PARA 20 LITROS SIMILAR CON EL QUE SE CUENTA 5. REPOSICIÓN DE 8 SENsoRES PARA NIVEL DE AGUA EN CASO DE SER NECESSARIOS 6. REPOSICIÓN DE COMPRESORES DE 3.3 TONELADAS EN CASO DE SER NECESSARIOS 7. CAMBIO DE EMPAQUES PARA EVITAR FUGAS DE AIRE DE LOS EQUIPOS 8. DEBERÁ INCLUIR SENsoRES DE HUMO, LIQUIDOS Y DE TEMPERATURA 9. LIMPIEZA DEL SERPENTIN CON FOAM CLEANER EN CADA MANTENIMIENTO 10. LIMPIEZA DE DUCTOS DE SUCCIÓN DE AIRE 11. LIMPIEZA DE DUCTOS DE SALIDA DE AIRE CALIENTE 12. REVISIÓN DE SOPORTES PARA DUCTOS DE AIRE 13. LIMPIEZA DE COIADERAS QUE SE ENCUENTRAN AFUERA DE LAS INSTALACIONES LOS DUCTOS TIENEN QUE ESTAR LIBRES Y SIN OBSTACULOS PARA QUE NO IMPIDAN EL FLUJO CONTINUO DE AIRE EN GENERAL 14. CAMBIO DE CINTA EN DUCTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE AIRE 15. CAMBIO DE DUCTERIA DE DESAGUE, EN CASO DE SER NECESSARIO 16. LIMPIEZA DE TURBINAS 17. QUITAR LOS DUCTOS Y ASPIRAR CADA UNO DE ELLOS <p>ADEMÁS, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> A) LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE CADA UNO DE LOS TRES AIRES, B) CAMBIO DE COMAS Y TODO LO QUE EVITE QUE TENGA FUGAS EL AIRE DE PRECISIÓN, C) ASPIRAR EL RADIADOR, NO SOPLETEAR YA QUE OCASIONARÍA QUE EL POLVO LO SUCCIONEN LOS SERVIDORES, D) MEDICIÓN DE CONSUMO DE AMPERAJE Y VALIDAR QUE ESTE CORRECTO, E) CAMBIO DE CABLE DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y PASTILLAS POR UNAS DE 40 AMP. F) SE DEBERÁ DE PEINAR EL RAYADO DEL RADIADOR, G) CHECAR LAS TURBINAS, H) LIMPIEZA DE CHAROLAS, I) LIMPIEZA DE TECHO, J) CALIBRACIÓN DEL COOLING Y DEL HEATING, Y ANOTARLO EN EL REPORTE, K) LIMPIEZA DEL DISPLAY, QUITAR ALARMAS L) LIMPIEZA DEL SENSOR DE TEMPERATURA Y CALIBRAR. <p>ENTREGABLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PÓLIZA DE SERVICIO 2. REPORTES POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>EL SERVICIO, INICIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA PÓLIZA DE SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. 2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE REALIZADA LA VISITA 	
--	--	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

	<p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>
	<p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO</p>
	<p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>



Firma

Ing. Raúl Aritelch Llamas Ríos
Representante Legal de la Empresa Proyección Eléctrica Llamas

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

ANEXO C OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 28 DE JULIO DE 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM.DGAD-IM-59-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	Serv	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO:</p> <p>POLIZA ANUAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, 6 VISITAS (UNA VISITA CADA DOS MESES). EL SERVICIO INCLUYE 12 SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS Y TRASIENTES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS VARIAS QUE ALBERGAN EQUIPO DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN:</p> <p>A.REVISIÓN, DIAGNÓSTICO.</p> <p>B.REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA PROTECCIÓN DE TIERRAS FÍSICAS DONDE HACA FALTA</p> <p>C.INTERCONEXIÓN DE LAS DULAS ENTRE LAS TIERRAS Y LOS PARARRAYOS DONDE EXISTAN.</p> <p>D.INCLUYE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA ÓHMICA LA TIERRA FÍSICA CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, MENOR A 5 OHM</p> <p>E.ENTREGA DE REPORTE POR ESCRITO DE CADA REVISIÓN Y ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA EVENTO.</p> <p>F.REVISIÓN DEL TRIODO Y ACONDICIONAR, EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>G.INTERCONEXIÓN DE TIERRAS CON PARARRAYOS CON SUS ACCESORIOS, TALES COMO: ACOPLADORES, TUBERÍA CONDUT, CAJÓN HIMEL Y BARRAS DE COBRE CON AISLADORES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015.</p> <p>H.REVISIÓN DEL CABLE AL ACOPLAMIENTO Y COMPLETAR DE SER NECESARIO.</p> <p>I.REVISIÓN DE CABLEADO.</p> <p>J.REPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE QUE SE ENCUENTRE DANADA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>K.REPOSICIÓN EN LOS FALTANTES DE CADA SITIO PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>INSTALADOS EN:</p> <p>1.SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE): AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>2.SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP): AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NO. 1507 FRACC. BONACENS, C.P. 20256, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>3.SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DEF) AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR S/N COL. ESPAÑA C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.</p>	\$122,103.00	\$122,103.00	\$19,536.48	\$141,639.48

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

			4. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS): BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290. AGUASCALIENTES, AGS. 5. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA: MIGUEL HIDALGO NO. 403-A, ZONA CENTRO, C.P. 20900 JESÚS MARÍA, AGS. 6. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS: AV. FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102, FRACC. JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300 SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AGS 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL LLANO CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 238, ZONA CENTRO, EL LLANO, AGS 8. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS, PLAZA JUÁREZ NO. 3, ZONA CENTRO, C.P. 20700, ASIENTOS, AGS 9. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA, PINO SUÁREZ NO. 10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS 10. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS- MIGUEL HIDALGO NO.208, ZONA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS. 11. CENTRO "CRECER" TEPEZALÁ: BLVD. OTTO GRANADOS ROLDÁN S/N, COLONIA NUEVA, C.P.20000 TEPEZALÁ, AGS. 12. CASA AGUASCALIENTES: ISABEL LA CATÓLICA S/N FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.				
			ENTREGABLE: A. POLÍZA DE SERVICIO B. REPORTE POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA				
			TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO, INICIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 1. LA POLÍZA DE SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. 2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA				
			TIEMPO DE REPARACION/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.				
			FORMA DE ENTREGA: EN SITIOREMOTO GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS BAJO CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN				
2.-	1	Serv	MANTENIMIENTO DE EQUIPO. POLÍZA ANUAL POLÍZA ANUAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CDRRCTIVO, EL CUAL INCLUYE UNA (1) VISITA BIMESTRAL, DURANTE 12 MESES, LAS CUALES SE HARÁN EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES	\$149 000.00	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
			SERVICIO DIRIGIDO A 12 SISTEMAS DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA (PARARRAYOS), PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, LOS CUALES ESTAN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS VARIAS, QUE ALBERGAN EQUIPO DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.				

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

		<p>EL SERVICIO CONSISTE EN: A. REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA DE PARARRAYOS. B. QUITAR LA CORROSIÓN DE CADA PARARRAYOS C. INCLUIRE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA QUÍMICA ENTRE EL PARARRAYOS Y LA TIERRA FÍSICA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015. D. REVISIÓN DE MÁSTIL QUE SOPORTA LA PUNTA Y LA PUNTA PARARRAYOS, Y CAMBIAR EN CASO DE SER NECESARIO. E. REVISIÓN Y TENSADO DEL CABLE QUE AJUSTA EL MÁSTIL. F. CAMBIO DE CABLEADO EN GENERAL. G. REVISIÓN DE TUBERÍA Y REPOSER EN CASO DE SER NECESARIO. H. REPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE DAÑADA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. I. REPOSER LOS FALTANTES EN CADA SITIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. J. ENTREGAR REPORTE CON MEMORIA FOTOGRÁFICA PORMENORIZADA PRESENTABLE DE CADA SITIO EN CADA EVENTO. K. LIMPIAR CON SOLUCIÓN QUÍMICA ANTIÓXIDANTE</p> <p>LUGARES DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO: 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE): AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 2. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP): AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. NO. 1507 FRACC. SONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. 3. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF): AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR S/N COL. ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. 4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL): BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. 5. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA; MIGUEL HIDALGO NO. 493-A, ZONA CENTRO, C.P. 20000 JESÚS MARÍA, AGS. 6. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AV. FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102, FRACC. JOSÉ DE BUENAVISTA, C.P. 20300, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AGS. 7. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL LLANO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 239, ZONA CENTRO, EL LLANO, AGS. 8. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS, PLAZA JUÁREZ NO 3, ZONA CENTRO, C.P. 20700, ASIENTOS, AGS. 9. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA: PINO SUÁREZ NO. 10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS. 10. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS: MIGUEL HIDALGO NO. 205, ZONA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS. 11. CENTRO "CRECER" TEPEZALÁ: BLVD. OTTO GRANADOS ROLDÁN S/N, COLONIA NUEVA, C.P. 20600 TEPEZALÁ, AGS. 12. CASA AGUASCALIENTES: ISABEL LA CATÓLICA SIN FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>ENTREGABLE A. POLIZA DE SERVICIO B. REPORTE POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA</p>		
--	--	---	--	--

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

			TIEMPO DE ENTREGA: El servicio, inicia 22 de septiembre del 2022 finaliza 21 de septiembre del 2023 1. LA POLIZA DE SERVICIO, 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. 2. REPORTE ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS) BIMESTRALMENTE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA				
			TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 72 HRS. POSTERIORES AL REPORTE REALIZADO VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO				
			FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN CADA SITIO ANTES DESCRITO				
3.-	1	Soy:	GARANTÍA: 12 MESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.				
			MANTENIMIENTO DE EQUIPO POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO QUE SE DARÁ A 3 AIRES ACONDICIONADOS MARCA TRIPP LITE MÓDULO SCHOOL32 (INROW DE 3.3 TONELADA), 2 UBICADOS EN LA SAE EN AV. CONVENCIÓN 1914 #104 3ER PISO, COL DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. Y 1 EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO, DIRECCIÓN: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ #104, ZONA CENTRO, C.P. 20240 AGUASCALIENTES, AGS CON VISITAS CADA DOS MESES LOS PRIMEROS 10 DÍAS Y GENERAR REPORTE CON MEMORIA FOTOGRÁFICA EN CADA VISITA.	\$296,012.00	\$296,012.00	\$47,361.92	\$343,373.92
			EL SERVICIO INCLUYE: 1.LIMPIEZA DE LA CARCASA EN GENERAL 2.LIMPIEZA DE LA CHAROLA DE CONDESADOS 3.INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO LIME PARA ALTO FLUJO DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIO 4.REPOSICIÓN DE CONTENDOR DE AGUA PARA 20 LITROS SIMILAR CON EL QUE SE CUENTA 5.REPOSICIÓN DE 6 SENsoRES PARA NIVEL DE AGUA EN CASO DE SER NECESARIOS 6.REPOSICIÓN DE COMPRESORES DE 3.3 TONELADAS EN CASO DE SER NECESARIOS 7.CAMBIO DE EMPAQUES PARA EVITAR FUGAS DE AIRE DE LOS EQUIPOS 8.DEBERÁ INCLUIR SENsoRES DE HUMO, LÍQUIDOS Y DE TEMPERATURA 9.LIMPIEZA DEL SERPENTÍN CON FOAM CLEANER EN CADA MANTENIMIENTO 10.LIMPIEZA DE DUCTOS DE SUCCIÓN DE AIRE 11.LIMPIEZA DE DUCTOS DE SALIDA DE AIRE CALIENTE 12.REVISIÓN DE SOPORTES PARA DUCTOS DE AIRE 13.LIMPIEZA DE COLADERAS QUE SE ENCUENTRAN AFUERA DE LAS INSTALACIONES LOS DUCTOS TIENEN QUE ESTAR LIBRES Y SIN OBSTÁCULOS PARA QUE NO IMPidan EL FLUJO CONTINÚO DE AIRE EN GENERAL 14.CAMBIO DE CINTA EN DUCTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE AIRE 15.CAMBIO DE DUCTERÍA DE DESAGÜE, EN CASO DE SER NECESARIO 16.LIMPIEZA DE TURBinas 17.QUITAR LOS DUCTOS Y ASPIRAR CADA UNO DE ELLOS				

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAÚL ARITELCH LLAMAS RÍOS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 150/2022-IM-SAE</p>

PROYECCIÓN ELÉCTRICA LLAMAS

AV. AGUASCALIENTES PONIENTE #101 LOCAL 1

Raúl Aritelch Llamas Ríos

LARR901208PI5

449 262 59 89

Aguascalientes, Ags.

	<p>ADEMÁS SE DEBERÁ DE CONSIDERAR:</p> <p>A) LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE CADA UNO DE LOS TRES AIRE.</p> <p>B) CAMBIO DE GOMAS Y TODO LO QUE EVITE QUE TENGA FUGAS EL AIRE DE PRECISIÓN,</p> <p>C) ASPIRAR EL RADIACTOR, NO SOPLETEAR YA QUE OCASIONARÍA QUE EL POLVO LO SUCCIONEN LOS SERVIDORES.</p> <p>D) MEDICIÓN DE CONSUMO DE AMPERAJE Y VALIDAR QUE ESTÉ CORRECTO.</p> <p>E) CAMBIO DE CABLE DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y PASTILLAS POR UNAS DE 40 AMP.</p> <p>F) SE DEBERÁ DE PEINAR EL RAYADO DEL RADIACTOR,</p> <p>G) CHECAR LAS TURBINAS,</p> <p>H) LIMPIEZA DE CHAROLAS.</p> <p>I) LIMPIEZA DE TFCHO,</p> <p>J) CALIBRACION DEL COOLING Y DEL HEATING, Y ANOTARLO EN EL REPORTE,</p> <p>K) LIMPIEZA DEL DISPLAY, QUITAR ALARMAS</p> <p>L) LIMPIEZA DEL SENSOR DE TEMPERATURA Y CALIBRAR.</p> <p>ENTREGABLE:</p> <p>1. POLIZA DE SERVICIO</p> <p>2. REPORTES POR ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>EL SERVICIO-, INICIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 FINALIZA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>1. LA POLIZA DE SERVICIO; 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>2. REPORTES ESCRITO Y/O DIGITALIZADOS CON MEMORIA FOTOGRÁFICA (DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)-BIMESTRALMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE REALIZADA LA VISITA</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPUESTO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>				
		GRAN TOTAL	\$567 115.00	\$90,738.40	\$657,853.40

IMPORTE CON LETRA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX, Inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	Los servicios deberán proporcionarse en los domicilios descritos en la descripción de los servicios para cada una de las partidas, mismo que se establece en el apartado II, Inciso a) de esta convocatoria. Los entregables deberán presentarse en: La Av. de la Convención de 1914 número 104, 3er piso, colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00
Vigencia de la oferta:	15 días naturales

Firma

Ing. Raúl Aritelch Llamas Ríos
Representante Legal de la Empresa Proyección Eléctrica Llamas